



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 1110 de 2018

Repartido N° 781

Noviembre de 2018

ITALIA

Se designa la Escuela N° 57 del departamento de Paysandú

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes
- Antecedentes



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Designase con el nombre "Italia" la Escuela Nº 57 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 2018.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


JORGE GANDINI
Presidente

**INFORME DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa a la Escuela N° 57 del departamento de Paysandú con el nombre "República de Italia".

En efecto, se ha arribado por unanimidad a la convicción de la pertinencia de esta designación.

El profundo vínculo entre Uruguay e Italia es incuestionable y se retrotrae al momento mismo de la conformación de la nacionalidad oriental. Así es que la idiosincrasia nacional verifica una amalgama de personalidades, culturas, religiones y creencias que han hecho de Uruguay, un país libre y respetuoso de la pluralidad y las diferencias entre las personas, pero fundamentalmente ha forjado el respeto, la comprensión, la no discriminación y la comunión con todos quienes conforman la sociedad.

En esa conformación, Italia y sus ciudadanos han sido fundamentales; han aportado trabajo, conocimiento, fortalecimiento de valores democráticos y compromiso con el desarrollo de Uruguay.

La colectividad italiana efectiviza un profundo arraigo en la comunidad nacional y particularmente en Paysandú, aproximadamente el sesenta por ciento de su población verifica vínculos con ascendientes italianos.

Además, uno de los componentes más relevantes de la vinculación de Italia con Uruguay ha estado determinado por la educación y la formación de la ciudadanía, tanto en sus costumbres y cultura, cuanto en su idioma, lo que es fácilmente destacable en la infinidad de actividades que la multiplicidad de instituciones vinculadas con estos orígenes desarrollan en forma permanente y cotidiana.

En consecuencia, avanzar en la denominación de un local escolar con el nombre de una de las repúblicas que más ha colaborado con la construcción del Uruguay de hoy, es sustantivo en tanto continuará afianzando la senda de la comunión espiritual con un pueblo amigo y su cultura, con una nación hermana y sus tradiciones, con una república y la defensa compartida de los valores democráticos.

Por tanto se entiende pertinente y adecuado continuar en la senda de comunidad, reconocimiento y valoración para con la colectividad italiana y aquella uruguaya descendiente de ella, sumando esta designación un nuevo mojón en la estrecha y duradera relación que ha unido a ambas naciones.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2018

MARIO GARCÍA
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN SABINI
ENZO MALÁN
NICOLÁS URRUTIA
AGAPITO LEAL

ANTECEDENTES



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

07 FEB. 2017

Ru
ACTA N° 9
RESOL. 12
Exp. N° 2016-25-1-008042
DL

VISTO: Estas actuaciones remitidas por la Inspección Departamental de Paysandú del Consejo de Educación Inicial y Primaria, relacionadas con la propuesta de nominar "Italia" a la Escuela N°57 del citado departamento.

RESULTANDO: I) Que la inquietud fue planteada por un grupo de representantes de la Provincia de Basilicata, a efectos de homenajear a los primeros inmigrantes que llegaron a dicha región de Italia a la zona donde se encuentra hoy la escuela;

II) Que en cumplimiento de lo establecido en el Art.7° de la Circular N°166/96, el personal docente, la Comisión de Fomento y la comunidad, se pronuncian favorablemente a la propuesta de nominación del centro educativo;

III) Que por Resolución N°18, Acta Extraordinaria N°122 del 16 de noviembre de 2016, el Consejo de Educación Inicial y Primaria eleva estos obrados con opinión favorable.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada manifiesta que conforme lo establecido por Resolución N°19, Acta N°43 de fecha 5 de julio de 2007 del Consejo Directivo Central, en casos como el presente se requiere el dictado de una Ley de acuerdo con lo preceptuado por el Art.85 ordinal 13 de la Constitución de la República;

II) Que por lo expresado corresponde remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y

Cultura con destino al Poder Legislativo, proponiendo denominar "Italia" a la Escuela N°57 del departamento de Paysandú;

III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones.


ATENCIÓN: A lo expuesto;


EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Remitir los presentes obrados al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Legislativo, con opinión favorable de esta Administración a la iniciativa formulada de nominar "Italia" a la Escuela N°57 del departamento de Paysandú.

Comuníquese a la Asesoría Letrada, Unidad Letrada y al Consejo de Educación Inicial y Primaria.


Dr. M. Bermúdez DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública